

intereses diferenciados. Para ello señalan la necesidad de intervenciones de carácter institucional que incidan tanto en el ámbito de la política laboral como en el de las políticas sociales, que detengan el proceso de deterioro generalizado de las condiciones de trabajo en el sector, reduciendo los índices mencionados de precariedad, así como incrementar el poder social de negociación de la mano de obra inmigrante, por ejemplo, desvinculando la situación administrativa de su situación laboral, liberando la política de cupos de las restricciones que canalizan a los solicitantes sólo hacia ciertos sectores, precisamente los más desregulados desde el punto de vista laboral, facilitando la información dirigida a los inmigrantes acerca de los derechos laborales que les asisten... Propuestas difícilmente digeribles para los tiempos desregulados que corren, pero necesarias para desactivar el creciente discurso xenófobo que señala a los inmigrantes como responsables del desmantelamiento de la sociedad del bienestar y para integrarlos en el imaginario social al esfuerzo colectivo por unas condiciones laborales más dignas.

En suma, un trabajo muy recomendable para complejizar la mirada sin perder el compromiso con la transformación de la realidad de los trabajadores de origen extranjero en España.

Javier FRESNEDA

MARZAL, A. (ed.) (1999): *Derechos humanos del migrante, de la mujer en el Islam, de injerencia internacional y complejidad del sujeto*, Barcelona, J.M. Bosch Editor.

Aunque pueda parecer tarde para hablar de las cuestiones que suscita el tema de los derechos humanos en lo que a fechas se refiere (pues fue el año pasado cuando, a raíz del 50 aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos, se produjo el mayor despliegue de debates y mesas redondas, y cuando se actualizaron con mayor intensidad las controversias y problemas que dicha declaración plantea), no es tarde para seguir trabajando sobre estas controversias que ninguna conmemoración logra dejar cerradas.

El libro que traemos hoy aquí está compuesto por una

serie de ponencias presentadas en el marco del Seminario Permanente de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho (ESADE) de la Universidad Ramón Llull. Aunque en gran medida son ponencias eminentemente jurídicas, se complementan con otras elaboradas desde la perspectiva del derecho insertado en su contexto social, que contribuyen a ampliar lo estrictamente jurídico con los planteamientos procedentes de la sociología o la antropología. Como hemos dicho, el libro responde a la cuarta edición de un seminario permanente, dedicado esta vez a los problemas que suscita la formulación de los derechos humanos en el migrante, la mujer en el Islam y las situaciones de injerencia internacional.

En el apartado dedicado a los migrantes, Javier Borrego plantea dos de las cuestiones relacionadas con la migración más susceptibles de vulnerar los derechos humanos y, por ello, más sangrantes: las zonas de tránsito y los derechos de los inmigrantes en situación irregular. Los derechos humanos, que se reclaman válidos para todo ser humano, se enfrentan a la existencia de vacíos, lugares de no derecho (para ser más exactos, de derechos restringidos) o donde

su articulación resulta problemática. No se puede olvidar que esta problemática viene derivada de actuaciones que los Estados consideran que han de realizar; es decir, se quedan como lugares de derechos limitados porque prevalecen determinadas políticas, lo que significa, y esto es algo que va a teñir todos los casos, que el derecho no es ajeno a los planteamientos políticos y sociales acerca de una cuestión (sea la inmigración, las mujeres u otra). Por tanto, lo que resulta claro, y sin embargo en mi opinión no suficientemente explicitado, es esta inserción del derecho en un mundo social o, yendo más lejos, su misma construcción proveniente de ese mundo social. La contraponencia de Rosa Aparicio aborda precisamente uno de los problemas a los que se enfrenta el derecho respecto a la inmigración: la creciente diversidad cultural en las sociedades europeas, con la heterogeneidad que conlleva, plantea retos a los que los juristas deben responder; por ejemplo: ¿podemos continuar pensando en los derechos como algo de lo que disfrutaban únicamente los individuos o es posible repensarlos como derechos colectivos? Ambas ponencias, aún centrándose en cuestiones dife-

rentes, plantean como fondo la necesidad de superar una visión del derecho como mera ejecución técnica, y atraerlo hacia el espacio de reflexión que lo sitúa en interacción con las realidades sociales a las que debe responder.

Para quienes trabajamos en el ámbito de las migraciones la articulación del derecho de extranjería resulta de suma importancia. No ya por los límites efectivos que éste marca, sino precisamente por las ideas que a él subyacen. Una sociedad que razona mediante la división extranjero/autóctono genera una ley determinada que invoca unos problemas determinados también. Hasta qué punto la pertenencia a una categoría (extranjero) construida sobre esa dicotomía (extranjero/autóctono) puede tener el efecto de que haya seres más humanos que otros (es decir, personas que disfrutaran de más derechos que otros), o cómo resolver el desafío que plantea la reivindicación por parte de colectivos humanos de un tratamiento diferencial en virtud de su pertenencia a los mismos, son preguntas sobre las que todavía hace falta pensar y debatir mucho para llegar a encontrar respuestas satisfactorias.

Las ponencias dedicadas al derecho de la mujer en el Is-

lam son dos: la pronunciada por el profesor Rafâa Ben Achour, acerca del estatuto jurídico de la mujer en Túnez, y la contraponencia de Teresa Losada acerca de la mujer magrebí en el contexto de la migración. Si bien la temática se presta al derecho comparado, los dos autores discurren por caminos un tanto distintos: la legalidad vigente y las reformas llevadas a cabo en Túnez respecto a las mujeres en el primer caso, y el Islam como organizador no sólo jurídico sino también de la vida social, y cómo afecta a las mujeres en procesos migratorios, en el caso de la segunda. Dejan sin plantear, en mi opinión, uno de los asuntos más relevantes. Dada la supuesta universalidad de los derechos humanos, el Islam, en tanto fuente de derecho en el mundo musulmán, plantea varios conflictos en lo que al disfrute de derechos por parte de las mujeres se refiere. Si bien es una cuestión manida, ha habido en los últimos tiempos algunos desarrollos interesantes procedentes precisamente del Tercer Mundo, acerca de cómo reivindicar la liberación de las mujeres en un contexto social y cultural distinto al occidental.

Por último, el libro recoge tres ponencias dedicadas al desarrollo del Derecho Inter-

nacional respecto a las situaciones de injerencia internacional. Desde un planteamiento marcadamente jurídico, se centran en la discusión acerca del derecho de las víctimas de catástrofes humanitarias a recibir asistencia y los problemas que esto plantea al Derecho Internacional y a los organismos implicados en ello. Es problemática, sobre todo, la tensión entre el ofrecimiento de ayuda por parte de los Estados y el consentimiento o no por parte del Estado en cuyo territorio se produce la catástrofe (un ejemplo reciente de estas tensiones lo ha constituido el desplazamiento masivo de millares de kosovares a raíz de la intervención de la OTAN contra el gobierno serbio). Precisamente es la palabra injerencia la que define lo complicado de la situación: cómo regular los derechos y deberes en un conflicto en el que la ayuda humanitaria se convierte en un eje más del conflicto.

En definitiva, lo más relevante del conjunto del libro es el alejamiento de una visión que considera el ordenamiento jurídico como algo abstracto, aplicable al margen de las condiciones sociales o el momento histórico en que se desenvuelve y, por ello, aplicable por igual a cualquier ser hu-

mano de forma invariable. Más bien, y desde el reconocimiento de particularidades y situaciones sociales en permanente cambio, plantea los caminos a través de los cuales podemos llegar a pensar en un derecho que dé respuestas insertas en el contexto social que las genera.

Mar GARCÍA DOMÍNGUEZ

VALLÉS, Miguel S.; CEA, M.^a Ángeles, e IZQUIERDO, Antonio: *Las encuestas sobre inmigración en España y Europa*, 1999, Madrid, IMSERSO (n.º 3 de la colección Observatorio Permanente de la Inmigración).

El título de esta publicación puede llamar a equívoco, pues lo que se encuentra bajo ese epígrafe, más bien vago y genérico, es un estudio empírico de las complejas relaciones entre algunos de los factores y actores más destacados de la realidad de la inmigración: en primer lugar, y como objeto central del análisis, lo que se ha dado en llamar la «opinión pública», de la que se nos da noticia aquí principalmente a través de las en-